COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. MG-MIC-028-2024

Guateque, Agosto 16 de 2024

Señor:
TECNO DIESEL SERVICE S.A.S,
NIT 901.026.237-
R/L JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ,
CC. N° 3.096.924 EXPEDIDA EN MANTA (CUND).
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MG-MIC-028-2024

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía MG-MIC-028-2024, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día doce (12) de agosto de 2024, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el Contrato de suministros **MG-MIC-028-2024.**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será ALMACEN – LAURA VANESSA ROJAS DAZA

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA MG-MIC-028-2024, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	AGOSTO 16 DE 2024
MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA CONTRATO N°	**MG-MIC-028-2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800013683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /alcalde Municipal
CONTRATISTA	**TECNO DIESEL SERVICE S.A.S, CON NIT 901.026.237-1,**

	REPRESENTADO LEGALMENTE POR JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 3.096.924 EXPEDIDA EN MANTA (CUND).
OBJETO	**"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"**
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/CTE ($34.573.070,00) M/CTE
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al rubro Rubro: 2.1.5.01.04 Descripción: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDU Valor: $3.017.152,10 Rubro: 2.1.5.01.03 Descripción: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDU Valor: $18.896.900,00 Rubro: 2.3.2.02.02.008 Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada Valor: $7.282.054,90 Rubro: 2.3.2.02.02.008 Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada Valor: $5.403.683,00 Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000397 de fecha 05 de Agosto de 2024
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, mediante pagos parciales de acuerdo al suministro, previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas
SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso la ALMACEN - LAURA VANESSA ROJAS DAZA Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: contratacion@guateque-boyaca.gov.co
CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL
1	**COMPACTADOR OBH746**				
1.1	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	10	$15.000	$150.000
1.2	LLANTA12 R22.5 DIRECCION 14 LONAS	UNIDAD	2	$1.564.000	$3.128.000
1.3	LLANTA 12 R22.5 TRACCIÓN 14 LONAS	UNIDAD	8	$1.574.000	$12.592.000
2	**COMPACTADOR OCJ 656**				
2.1	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	10	$15.000	$150.000
2.2	LLANTA 295/80 R22.5 DIRECCION 14 LONAS	UNIDAD	2	$1.489.000	$2.978.000
3	**RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J**				
3.1	ESCÁNER GENERAL DE LA MÁQUINA, ACTIVACIÓN POR MEDIO DE PROGRAMACIÓN CUARTA VELOCIDAD DE AVANCE, BORRADO DE CÓDIGOS DE FALLA, DIAGNÓSTICO GENERAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	GLOBAL	1	$276.000	$276.000
3.2	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DE FRENADO, CALIBRACIÓN PRESIÓN BOMBA, LA MAQUINA NO FRENA, REVISIÓN PRESIÓN PILOTO	GLOBAL	1	$351.000	$351.000
3.3	REVISIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA FUNCIONAMIENTO SISTEMA ACTIVACIÓN FRENO DE PARQUEO, NO ESTÁ ACTIVANDO, REQUIERE CALIBRACIÓN DE FRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CALIBRACIÓN FRENO	GLOBAL	1	$276.000	$276.000
3.4	REVISIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA FUNCIONAMIENTO SISTEMA ACTIVACIÓN CUATRO POR CUATRO, NO FUNCIONA LA TRACCIONEN RUEDAS DELANTERAS APARECE TESTIGO EN TABLERO, PERO NO ACCIONA EL CUATRO POR CUATRO	GLOBAL	1	$286.000	$286.000
3.5	SUMINISTRO SOLENOIDE DOS VÍAS		1	$1.415.000	$1.415.000
3.6	CAMBIO SENSOR DE ACTIVACION CUATRO POR CUATRO		1	$61.000	$61.000
3.7	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS DELANTERAS	GLOBAL	2	$64.000	$128.000
3.8	LLANTA 295/80 R22.5 DIRECCION	UNIDAD	2	$1.394.000	$2.788.000
3.9	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS TRASERAS	GLOBAL	2	$85.000	$170.000
3.10	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCIÓN	UNIDAD	2	$2.152.000	$4.304.000
	SUB TOTAL				**$29.053.000**
	IVA				**$5.520.070**
	VALOR TOTAL				**$34.573.070**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato. 2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal. 3. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

4. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.
2. Realizar las labores de cambios de mantenimiento y reparación componentes hidráulicos y mecánicos acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Poseer un establecimiento adecuado para llevar a cabo las actividades de la presente contratación.
4. Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
5. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
6. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
7. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.
8. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.
9. Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, acta describiendo las acciones realizadas en el compactador, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo

GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para

						liquidar el contrato de mutuo acuerdo
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.					
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.					
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.					
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.					
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.					
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co EL CONTRATISTA: Carrera 11 No. 21-37 BOF. 401 , Teléfonos 3212307439					
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.					

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

Atentamente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Martha Rocio Vergara Niño
Asesora Contratación